

Página 2931.—Opositor número 1.852.538. Columna documento nacional de identidad. Donde dice: «13.744.043». Debe decir: «13.744.047».

Los solicitantes que resulten definitivamente excluidos por no figurar en los puntos 1.º y 2.º de la presente relación podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de la Presidencia, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución y, subsiguientemente, el contencioso-administrativo, pudiendo previamente a este último recurso y con carácter potestativo hacer uso del de reposición.

Madrid, 18 de febrero de 1982.—El Director general, Gerardo Entrena Cuesta.

MINISTERIO DE DEFENSA

5679

ORDEN 361/90009/1982, de 19 de febrero, por la que se anuncia concurso para el ingreso en los Institutos Politécnicos números 1 y 2 del Ejército.

En concordancia con la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y de las disposiciones sobre funcionamiento de los Institutos Politécnicos del Ejército, procede anunciar plazas a cubrir en los mismos para alumnos que realicen estudios de Formación Profesional.

En su virtud dispongo:

Artículo 1.º Se convoca concurso para cubrir 566 plazas de alumnos en los Institutos Politécnicos del Ejército para cursar estudios de Formación Profesional, con los derechos y obligaciones consecuentes que figuran en las instrucciones que se acompañan.

Art. 2.º El detalle de las plazas es el siguiente:

a) En el Instituto Politécnico número 1, General Franco, número 17 (Carabanchel Alto, Madrid-25), 315 plazas pertenecientes a las Ramas de Automoción, Metal y Artes Gráficas.

b) En el Instituto Politécnico número 2, Calatayud (Zaragoza), 250 plazas pertenecientes a las Ramas de Metal, Electricidad y Electrónica, Química, Construcción y Obras, Delineación, Piel, Administrativa y Hostelería.

Art. 3.º El programa y las instrucciones por las que se regirá el concurso son las que se aprueban en esta misma Orden y se publican como anexo a la misma.

Art. 4.º El calendario para la realización del concurso es el siguiente:

- Admisión de instancias: Hasta el 15 de mayo de 1982.
- Comienzo de las pruebas: A partir del 29 de junio de 1982.
- Incorporación a los Institutos: A partir del 13 de septiembre de 1982.

Madrid, 19 de febrero de 1982.

OLIART SAUSSOL

INSTRUCCIONES POR LAS QUE HA DE REGIRSE LA CONVOCATORIA 40/8 DE INGRESO EN LOS INSTITUTOS POLITÉCNICOS DEL EJÉRCITO

1. Disposiciones generales

El ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército (IPE,s) será por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones siguientes:

- Ser varón, español de origen o naturalización.
- Haber nacido en los años 1967 ó 1968.
- Tener autorización de quien ejerce sobre él la patria potestad o tutela.
- Tener una talla mínima de 1,40 metro y un peso mínimo de 35 kilos.
- No padecer defecto físico que le inhabilite para el trabajo, haga prever inutilidad para el Servicio Militar, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Hallarse en posesión del certificado de Escolaridad o cualquier otro equivalente o superior, antes del 13 de septiembre de 1982.

2. De la concurrencia de aspirantes

2.1. Documentación.

2.1.1. Los aspirantes promoverán instancia al Director del Instituto Politécnico del Ejército en el que quieran obtener plaza (sólo se podrá solicitar uno de los dos IPE,s existentes) y la remitirán por correo certificado solicitando su admisión al concurso con arreglo al modelo que se inserta al final de las presentes instrucciones y las formalidades que a continuación se indican.

Las instancias serán acompañadas de:

— Cuatro fotografías del interesado, de fecha reciente, tipo pasaporte, cuatro por tres centímetros, hecha de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y los apellidos.

— Certificado o extracto del acta de nacimiento del interesado.

— Consentimiento por quien tenga capacidad para otorgarlo, según el Código Civil.

— Fotocopia del título de Familia Numerosa, para aquellos que lo posean.

— Tres sobres tamaño normalizado, franqueados, con la dirección clara y completa de donde haya de comunicársele su admisión al examen, lugar y fecha de realización y el resultado del mismo.

— Fotocopia del resguardo del giro, indicado en el apartado 2.2 en el que figure como impositor el nombre y apellidos del aspirante.

— Los huérfanos del personal incluido en el apartado 3.4 acompañarán también certificado de defunción del padre, así como documento acreditativo de la condición del mismo.

El plazo de admisión de instancias terminará el día 15 de mayo de 1982.

2.1.2. Los que posteriormente resulten admitidos como alumnos enviarán al IPE respectivo, haciendo constar en el sobre «Documentación de aspirante aprobado» los siguientes documentos:

- Certificado de escolaridad o cualquier otro equivalente o superior.
- Certificado médico en que se acredite no padecer:

Enfermedad infecto-contagiosa.

Lesión orgánica ni defecto físico o psíquico alguno que le impida llevar con normalidad el régimen de internado.

Enuresis nocturna.

Diabetes.

Miopía igual o superior a 4 dioptrías, valorada en el ojo mejor.

Hipermetropía igual o superior a 6 dioptrías, valorada en el ojo mejor.

Reducción permanente de la agudeza visual inferior a la mitad.

La citada documentación, a excepción del certificado de Escolaridad o cualquier otro equivalente o superior que podrá ser presentado el día de su incorporación al Instituto, deberá tener entrada antes del día 1 de septiembre.

2.2. *Derechos de examen.*—Los aspirantes satisfarán en concepto de derechos de examen la cantidad de 600 pesetas, las cuales se harán efectivas por giro postal dirigido al IPE correspondiente, haciendo constar en la instancia de solicitud para la admisión al concurso, el número del giro postal y la fecha de su imposición. La referida cantidad no será devuelta aun cuando deje de concurrirse a las pruebas de examen.

Están exentos de pago de derechos de examen, los huérfanos de personal militar de las Fuerzas Armadas y los del personal civil funcionario y no funcionario de la Administración Militar, así como los hijos de familia numerosa de segunda categoría o de honor, cuyo título tenga validez el día que se cierre el plazo de presentación de instancias.

Abonarán la mitad de la cantidad señalada los hijos de familia numerosa de primera categoría con título en análogas condiciones de validez del apartado anterior.

2.3. *Admisión al concurso.*—En los Centros donde van a realizarse los exámenes se publicarán las listas provisionales de los admitidos, que estarán expuestas desde el 1 al 15 de junio, pudiendo efectuarse durante dicho plazo las reclamaciones oportunas.

Por las Jefaturas de los IPE,s se acusará recibo de las instancias que tengan entrada en ellas y se comunicará al aspirante su admisión a las pruebas de ingreso, señalándose fecha, hora y lugar en que deberá efectuar su presentación para la realización de las mismas y material escolar que deberá llevar.

Los aspirantes que no hagan su presentación en el Centro o Establecimiento correspondiente en la fecha y horas indicadas en dicha comunicación, quedarán automáticamente eliminados de las pruebas.

3. De los exámenes

3.1. *Lugar.*—Los exámenes tendrán lugar en las Unidades, Centros y Dependencias Militares que a continuación se citan:

Madrid.—Carabanchel Alto. Instituto Politécnico número 1 del Ejército.

Sevilla.—Regimiento Mixto de Infantería «Soria» número 9.

Ceuta.—Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo.

Valencia.—Regimiento Mixto Ingenieros número 3.

Barcelona.—Regimiento Infantería «Jaén» número 25.

Calatayud.—Instituto Politécnico número 2 del Ejército.

Burgos.—Academia de Ingenieros.

Valladolid.—Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Trubia.—Fábrica Nacional.

La Coruña.—Regimiento Infantería «Isabel la Católica» número 29.

Granada.—Regimiento Infantería «Córdoba» número 10.

Melilla.—Unidad de Parque y Talleres de Automovilismo.

Palma de Mallorca.—Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Santa Cruz de Tenerife.—Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Las Palmas de Gran Canaria.—Destacamento de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo.

Los Jefes de los Centros mencionados dispondrán los locales convenientes para la realización de los exámenes, así como el apoyo que pudiera serles solicitado por el Jefe del Equipo examinador.

3.2. *Pruebas de ingreso y materias objeto de examen.*—Los exámenes de ingreso abarcarán las pruebas siguientes:

3.2.1. Pruebas de conocimientos según los programas que a continuación se detallan:

Area de lenguaje

Expresión escrita: Redacción.

Area social

Geografía Astronómica: Los astros.—Las estrellas.—El Sol. Los planetas, satélites y cometas.—La Tierra.—Sus movimientos.—La Luna.—Sus movimientos.—Eclipses.—Puntos cardinales. La esfera terrestre: eje, polos, ecuador, paralelos y meridianos.

Geografía Universal: Partes del mundo.—Continentes.—Océanos.—Europa: Límites y accidentes de sus costas, montes, volcanes, ríos y lagos.—Naciones y ciudades más importantes.—Asia. Límites.—Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos más importantes.—Naciones y ciudades más importantes.—África: Límites.—Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos más importantes.—Naciones y ciudades más importantes.—América: Límites.—Accidentes de sus costas, montes, ríos y lagos principales.—Naciones, capitales y ciudades más importantes.—Oceania: Situación: Accidentes de sus costas, montes y ríos.

Geografía de España.—Situación general de la Península Ibérica.—Límites. Extensión y población. Hidrografía.—Orografía.—Climatología.—Regiones naturales.—Pasos actuales de la Geografía económica (agricultura, industria, comunicaciones, etc.).

Historia de España: Primeros pobladores de España.—Los fenicios.—Los griegos.—Los cartagineses.—Los romanos: Viriato y Numancia.—La Reconquista. Covadonga y Pelayo. Reyes de Asturias y León.—Castilla y León.—El Cid Campeador.—Alfonso X el Sabio.—Guzmán el Bueno.—El Reino de Navarra. Los Trastámara en Castilla y Aragón.—Enrique II. Enrique IV. Jaime I.—Los Reyes Católicos.—Unidad Nacional.—Los grandes descubrimientos geográficos.—La Casa de Austria. Carlos I. Felipe II. Hegemonía española en el mundo.—Felipe III. Felipe IV. Casa de Borbón.—Felipe V.—Guerra de Sucesión.—Carlos III. Fernando VII y Guerra de Independencia.—La España Isabelina.—De la Revolución a la Restauración.—El 98 español.—La España contemporánea.

Area de Ciencias aplicadas

Aritmética: Teoría de conjuntos.—Correspondencia.—Relaciones binarias de equivalencia y de orden.—La numeración.—Concepto de número.—Operaciones con números naturales.—Generalidades: Suma, resta, multiplicación, división, potenciación y radicación. Divisibilidad.—Números primos y compuestos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Números racionales.—Operaciones con ellos. Reducción de fracciones comunes a decimales o viceversa.—Sistema métrico decimal.—Números complejos.—Reducciones. Operaciones con los mismos. Razones y proporciones.—Magnitudes proporcionales. Regla de tres.—Aplicaciones de la Regla de tres. Porcentajes.—Interés simple.—Descuento.—Repartos proporcionales.—Regla de compañía.—Mezclas.—Regla de aligación.—Variables estadísticas.—Conceptos generales y representación gráfica.

Geometría: Generalidades.—La línea recta, segmentos. Proporcionalidad. Angulo. Clasificación paralelismo y perpendicularidad. Simetría en el plano.—Figuras planas: Triángulo, cuadrilátero, etc. Área de las mismas. Circunferencia. Angulos de la circunferencia.—Figuras semejantes.—Teorema de Tales.—Semejanza de triángulos.—Relaciones métricas en el triángulo rectángulo.—El plano.—Angulo diedro.—Angulos triedro y poliedros. Los poliedros.—Los cuerpos de revolución. Cilindro, cono y esfera.—Áreas y volúmenes de los poliedros y figuras de revolución.

Física: Cinemática: clases de movimiento. Velocidad y aceleración.—Estática.—Fuerzas. Medición. Composiciones de fuerzas y centro de gravedad.—Dinámica: Relación entre fuerza y aceleración. Gravedad. Peso de un cuerpo.—Hidráulica: Principio de Arquímedes. Densidad y peso específico.—Energía: Formas de energía. Trabajo Energía y Potencia.—Calorimetría: Fuentes de calor. Conducción del calor. Medición. Unidades.—Calor específico. Temperatura y su medida. Cambios de estado. Dilatación.—Óptica: Fuentes de luz. Reflexión. Espejos y lentes. Electricidad.—Conductores y aislantes: Diferencia de potencial. Intensidad y resistencia.—Ley de Ohm.—Trabajo. Potencia. Efecto de Joule de la corriente eléctrica.

Química: Constitución de la materia. Atomo y molécula. Cuerpos simples y cuerpos compuestos. Símbolos químicos y fórmulas de los compuestos más elementales.—Reacciones químicas.

3.3. *Tribunales de exámenes.*—A propuesta de los IPE,s se constituirán con los profesores de los mismos los equipos necesarios para la realización de las pruebas de ingreso en los Centros relacionados en el apartado 3.1 en las fechas que se señalan dentro del plan fijado, en función del número de aspirantes.

El profesorado designado para formar parte de estos equipos será pasaportado por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima, y por cuenta del Estado.

3.4. *Aspirantes admitidos en los IPE,s.*—El diez por ciento del total de las plazas convocadas en cada IPE. quedará reservado para aquellos huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y del personal civil funcionario y no funcionario de la Administración Militar, que hayan superado la totalidad de las pruebas.

El cinco por ciento del total de las plazas convocadas en cada IPE. quedará reservado, con la condición de superar las pruebas, para huérfanos de los Cuerpos de Policía Nacional y Superior de Policía, muertos en acto de servicio.

En el caso de no haber suficientes aspirantes en las condiciones precedentes, las plazas sobrantes serán cubiertas por el resto de los aspirantes.

Una vez realizada la corrección de los ejercicios se procederá a adjudicar provisionalmente las plazas, convocadas en cada uno de ellos, por riguroso orden de calificación obtenida.

En el mes de agosto se hará pública la relación de aspirantes admitidos en las distintas Unidades, Centros y Dependencias donde se hayan realizado las pruebas de ingreso. Los IPE,s comunicarán directamente a los alumnos su admisión provisional en el Centro y les darán a conocer, en su caso, las instrucciones complementarias para su presentación.

El viaje de incorporación será por cuenta del Estado, siempre que la residencia del aspirante sea diferente de la del IPE, extendiéndosele el pasaporte por la autoridad militar correspondiente (Gobierno o Comandancia Militar), sirviéndole de comprobante para solicitarlo la comunicación del IPE, en que se le notifique su ingreso.

3.5. *Reconocimiento médico.*—El reconocimiento médico se realizará en los respectivos IPE,s a la incorporación de los aspirantes que hayan obtenido plaza provisional, con arreglo al cuadro de inutilidades vigente, establecido en el Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, modificada en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,40 metros y un peso mínimo de treinta y cinco kilos.

Los que sean declarados no aptos, causarán baja.

3.6. *Asignación definitiva de vacantes.*—Los aspirantes admitidos que hayan superado el reconocimiento médico, seguirán un cursillo de orientación sobre las diferentes Ramas y Profesiones que se puedan estudiar en el IPE. y realizarán pruebas de aptitud específica.

Finalizado el cursillo y por riguroso orden de puntuación de ingreso irán solicitando las vacantes existentes en cada Rama-Profesión de Formación Profesional.

El aspirante que no desee cursar ninguna de las Ramas-Profesión a las que por su puntuación tuviera opción, no podrá ser nombrado alumno.

3.7. *Suplentes.*—Las vacantes existentes como consecuencia del reconocimiento médico y de la asignación definitiva de vacantes serán ofertadas, ya con la Rama-Profesión determinada, a los aspirantes no seleccionados también por riguroso orden de calificación y siempre que hayan superado las pruebas.

Las posibilidades de oferta y aceptación de estas plazas finalizarán el día 15 de octubre.

4. Período de formación

4.1. Los alumnos ingresados realizarán sus estudios en tres años. Los dos primeros corresponden a la Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con la vigente Ley General de Educación, obtenida las titulaciones oficiales establecidas en dicha Ley, una vez acabados estos cursos con aprovechamiento. El tercer curso se dedicará a realizar el primer año de la Formación Profesional de Segundo Grado y al perfeccionamiento, desarrollo y ampliación de las enseñanzas adquiridas en los dos anteriores, así como el estudio de los materiales del Ejército y aplicación de las enseñanzas adquiridas. Durante los tres cursos, además de su Formación Profesional, iniciarán la Formación premilitar que les prepara para su posterior Servicio Militar.

4.2. Durante el período de Formación en los IPE's se seguirá un proceso de Evaluación continuada por cursos.

Los alumnos que no alcancen la Evaluación de Suficiente entre las dos convocatorias de junio y septiembre, y cuya calificación determine la repetición del Curso según las disposiciones vigentes sobre Formación Profesional, causarán baja definitiva en el Centro.

Un número de faltas superior a 1/3 de los días hábiles del Curso, por enfermedad u otra circunstancia justificada, podrá motivar la repetición del curso o la baja definitiva, según acuerde la Junta de Estudios del Instituto.

4.3. Los que al comenzar su tercer año de permanencia en el IPE, tuviesen aún asignaturas o Curso completo pendiente para la obtención del título de Formación Profesional de Primer Grado podrán efectuar su recuperación simultánea con el programa previsto en el Plan General de Formación Premilitar para dicho año.

4.4. Los alumnos cuya permanencia en el Instituto rebasa la fecha de 1 de abril de su segundo Curso Escolar, o de permanencia en el Centro, quedarán comprometidos a aceptar en todos sus términos las condiciones que se establecen en las Instrucciones de esta Convocatoria.

4.5. Aquellos alumnos que causen baja en el IPE, con anterioridad a la fecha indicada en el apartado anterior, pasarán a la situación militar que les corresponda, de acuerdo con el Reglamento del Servicio Militar.

4.6. Los alumnos que a partir de la fecha de compromiso fuesen dados de baja en los IPE's a petición propia por motivos escolares, por no superar el Curso o por otras causas, quedarán obligados a servir como soldados, cumplidos los diecisiete años de edad en las Unidades del Ejército que designe el Estado Mayor del Ejército, por un período de dos años.

4.7. Régimen escolar. El período de enseñanza se desarrollará en régimen de internado.

Se facilitará al alumno uniforme y ropa de trabajo, siendo de su cargo la ropa interior y útiles de aseo.

Durante el período de formación en los IPE's los alumnos se registrarán por el Reglamento de los mismos, debiendo cumplir estrictamente sus normas de disciplina, educación, compañerismo y comportamiento. El cometer una falta grave contra las mismas puede ser causa de su baja en el Centro.

4.8. *Devengos.*—Los gastos de manutención, alojamiento, vestuario, enseñanza, material didáctico, máquinas, herramientas, materiales y, en general, cuantos conceptos o gastos sean inherentes a la enseñanza, formación y estancia de los alumnos en el Centro, serán atendidos por los IPE's a los que se les dotará de los fondos necesarios para ello.

5. Período de Servicio Militar

5.1. El 1 de mayo de su tercer año escolar o de permanencia en el Centro, iniciarán su Formación Militar, siéndoles válido ya el tiempo a partir de esta fecha para el cumplimiento de su compromiso con el Ejército, de tres años de duración, que se realizará de la forma siguiente:

— Durante los meses de mayo y junio recibirán la Formación Básica del Soldado y realizarán el Curso de Aptitud para el ascenso a Cabo, que culminará con la Jura de Bandera y el ascenso al empleo de Cabo de Mantenimiento de los que hubiesen superado dicho Curso y se encuentren en posesión del título de Formación Profesional de Primer Grado.

— Durante los meses de agosto y septiembre realizarán el Curso de Aptitud para el ascenso a Cabo 1.º, siendo promovidos a dicho empleo los que resulten aptos, al incorporarse a las Unidades de destino.

Los alumnos que repitieron curso según lo dispuesto en el apartado 4.2 podrán realizar el Curso de Cabo 1.º si hubieran aprobado el de Cabo, causando baja en el mismo aquellos que en los exámenes extraordinarios de septiembre no hubieran obtenido el título de Formación Profesional de Primer Grado.

— A partir de 1 de octubre pasarán a prestar los servicios de su especialidad durante el tiempo que les resta por cumplir su Servicio Militar (de tres años) en las Unidades, Centros y Establecimientos que por el EME, se designen, como soldados, Cabos y Cabos Primeros de Mantenimiento especialistas (ITE,s), de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Circular de 7 de marzo de 1975 («Diario Oficial» número 60), modificado por Orden Circular número 285 de junio de 1979, percibiendo durante ese tiempo las retribuciones que por su empleo y años de servicio estén legalmente establecidas.

6. Opciones para el futuro

Las opciones que se presentan a los alumnos son las siguientes:

6.1. Acceder a la Escala de Euboficiales Especialistas o de mando, previo examen de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales, en las condiciones que se establezcan en las correspondientes convocatorias.

6.2. Ingresar en la Escala de Complemento como Sargentos Especialistas realizando el Curso correspondiente en el IPE, en la fecha que se fije durante el período de su Servicio Militar, de acuerdo con la disposición de la Orden circular de 14 de febrero de 1974 («Diario Oficial» número 40), sobre ingreso en la Escala de complemento de los alumnos de las Escuelas de Formación Profesional del Ejército, actualmente Institutos Politécnicos.

6.3. Terminado su compromiso, tendrán libertad para trabajar en los puestos que la industria civil o militar pueda ofrecerles en el futuro, teniendo las preferencias que establezca la legislación vigente para ocupar las vacantes que se produzcan en los Centros y Establecimientos militares.

AUTORIZACION PATERNA, MATERNA O TUTELAR

....., natural de provincia de de de años de edad, de profesión con domicilio en provincia de calle de número

DECLARA por el presente documento que siendo (1) de le autoriza a tomar parte en la convocatoria ingreso en los Institutos Politécnicos del Ejército, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

..... de de 1982.

El

(Reconocimiento de firma.)

(1) Madre, padre o tutor.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza
25 ptas.

....., nacido el día del mes de del año natural de provincia de y con domicilio en provincia de en la calle de número piso distrito postal teléfono

A V. S. respetuosamente expone:

Que desea tomar parte en el concurso para ingreso en el Instituto Politécnico número del Ejército, enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de 1982, de acuerdo con ellas y habiendo cursado hasta la fecha los estudios de (1).

SUPLICA a V. S. se digne admitirle a los exámenes que en (2) se verificarán en el mes de julio del año actual.

Caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su (3), se comprometo a cumplir en todos sus términos las condiciones que se establecen en esta convocatoria.

Se ha remitido a ese Instituto por derechos de examen la cantidad de (4) pesetas por giro postal número de fecha (5).

..... a de de 1982.

(Firma del interesado.)

Sr. Coronel Director del Instituto Politécnico número del Ejército.

OBSERVACIONES:

- (1) Certificado de escolaridad, certificado de estudios primarios, etc.
- (2) Centro o establecimiento de los señalados en el apartado 3.1.
- (3) Padre, madre o tutor.
- (4) Enviar por los que no están exentos.
- (5) Caso de que el solicitante esté incluido en el apartado 3.4 (plazas reservadas).

MINISTERIO DEL INTERIOR

5680

ORDEN de 22 de febrero de 1982 por la que se convocan 15 plazas de Oficiales del Cuerpo de la Policía Nacional.

De acuerdo con la Ley 55/1978, de 4 de diciembre, de la Policía, se convocan 15 plazas para Oficiales del Cuerpo de la Policía Nacional que constituirán su cuarta promoción.

Dichas plazas serán cubiertas por oposición entre los aspirantes que reúnan las condiciones y se sometan a las pruebas que se determinan en las instrucciones que se publican a continuación.

Madrid, 22 de febrero de 1982.

ROSON PEREZ